

Guayaquil, 10 de Febrero de 2.020

Señorita
IVANA THALINA CASANOVA ALBAN
Ciudad.-



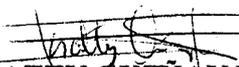
De mis consideraciones:

Cúmpleme llevar a su conocimiento que, la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía **GASOLINERA CASANOVA C.LTDA.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla a Usted **PRESIDENTE** de la compañía por el lapso estatutario de CINCO AÑOS cargo que conlleva la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma, en los casos de falta o impedimento temporal del Gerente.

Sus atribuciones vigentes constan en la Escritura Pública de Constitución de la compañía, otorgada ante el Notario del Cantón Guayaquil, Ab. Germán Castillo Suárez el 5 de Septiembre de 1977 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil el 28 de Octubre de 1977.

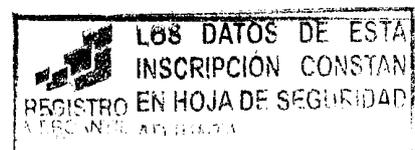
Sin otro particular por el momento, me suscribo reiterándole mis sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


KATTY GUZNAV MORAN
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA

RAZÓN: Acepto el cargo de **PRESIDENTE** de la compañía **GASOLINERA CASANOVA C.LTDA.**, para el cual he sido reelegida y declaro que me he posesionado en la misma fecha de su otorgamiento. Guayaquil, 10 de Febrero de 2.020.-

Ivana Casanova A.
IVANA THALINA CASANOVA ALBAN
C.C. 0918497918





NUMERO DE REPERTORIO:6.759
FECHA DE REPERTORIO:11/feb/2020
HORA DE REPERTORIO:10:55

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha once de Febrero del dos mil veinte queda inscrito el presente Nombramiento de **Presidente**, de la Compañía **GASOLINERA CASANOVA C.LTDA.**, a favor de **IVANA THALINA CASANOVA ALBAN**, de fojas 13.741 a 13.744, Libro Sujetos Mercantiles número 2.316.

ORDEN: 6759



Guayaquil, 11 de febrero de 2020

REVISADO POR: *b*



Mgs. César Moya Delgado
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Numero 2386 de Marzo 31 de 1976, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 13 de Abril de 1978, DOYFE. Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibió en Guayaquil.

8 FEB 2020

Ab. Alfredo Parra Ramos
Notario XXXVIII Suplente de Guayaquil

0198144